

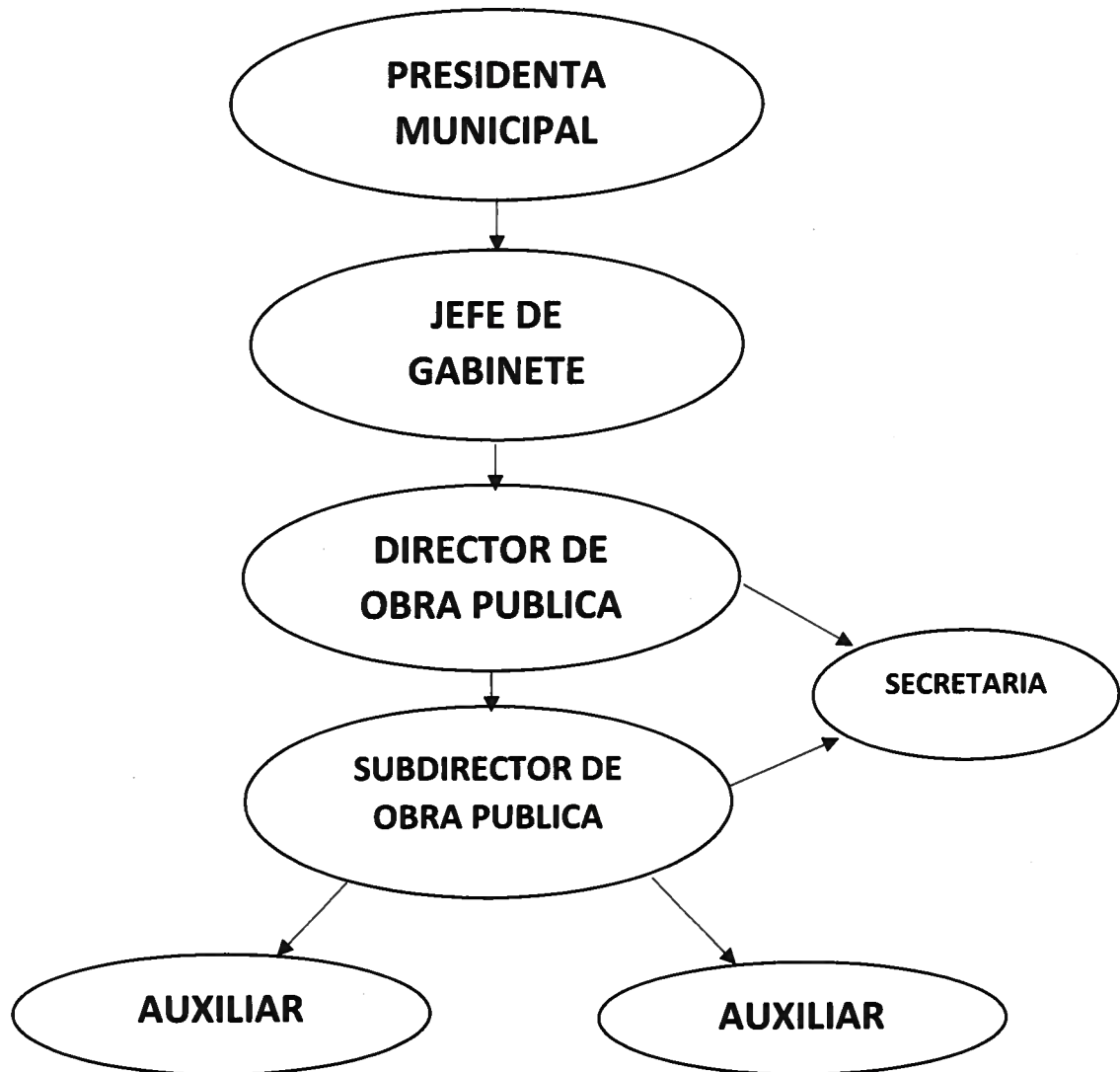
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.



AGOSTO, 2026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA, JALISCO 2024-2027

ESTRUCTURA ORGANICA



REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Unión de Tula, Jalisco.

Artículo 2. La Dirección de Obras Públicas es la dependencia ejecutiva encargada de planear, proyectar, ejecutar, supervisar y mantener la infraestructura pública municipal, garantizando el desarrollo ordenado y la correcta inversión de los recursos públicos.

Capítulo II: De la Estructura Orgánica

Artículo 3. Para el desahogo de sus facultades, la Dirección de Obras Públicas estará integrada por:

Director de Obras Públicas.

Subdirector de Obras Públicas.

Secretaria.

Auxiliar Técnico.

Auxiliar Técnico.

Capítulo III: De las Facultades y Obligaciones del Personal.

Del Director de Obras Públicas.

- Planear y dirigir el Programa Municipal de Obras Públicas.
- Coordinar y supervisar, en su caso, la Obra Pública que se realice dentro del Municipio de Unión de Tula vía Administración Municipal, Contratada o por otras Dependencias.
- Supervisar la correcta ejecución y asignación de presupuestos destinados a la infraestructura municipal.
- Rendir informes periódicos al Presidente Municipal y al Ayuntamiento sobre el avance de las obras.
- Programar y Ejecutar la Obra Pública del Mismo Municipio, así como verificar periódicamente el correcto desarrollo de la misma.

- Llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generados por las Obras Públicas que pretenda ejecutar el Municipio, para las adjudicaciones directas, concursos por invitación y licitaciones públicas.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras derivadas de los Programas Federales y Estatales, de índole social y comunitario, así como complementar las comprobaciones técnicas-financieras que requiera cada acción.

Del Subdirector de Obras Públicas.

- Suplir al Director en sus ausencias temporales con las mismas atribuciones administrativas y operativas.
- Coordinar los trabajos de campo, verificación y revisiones de obras en ejecución.
- Auxiliar en la formulación de proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de obra.
- Proponer las soluciones que considere viables, a fin de dar atención a las demandas y requerimientos de los habitantes del municipio en materia de Obra Pública.
- Inspeccionar el cumplimiento de las normativas de construcción en las obras municipales y particulares.
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la Obra Pública, tendientes a satisfacer las necesidades de la población Tulense; programar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar la construcción de las Obras Públicas municipales de infraestructura y equipamiento urbano, que de manera directa o a través de particulares realiza el H. Ayuntamiento de Unión de Tula.

De la Secretaria.

- Gestionar el archivo, recepción, trámite y despacho de la correspondencia oficial de la dirección.
- Atender y canalizar a los ciudadanos que acuden a solicitar trámites o información de la dependencia.
- Resguardar el archivo físico y digital de los expedientes técnicos y licencias emitidas.
- Redactar memorándums, oficios y citatorios emitidos por la dirección.

De los Auxiliares Técnicos.

- Apoyar en las labores de inspección de campo y levantamientos en la vía pública.
- Elaborar presupuestos preliminares, generadores de obra y levantamientos gráficos o planos.
- Revisar en ventanilla los requisitos de las solicitudes de licencias y permisos presentadas por la ciudadanía.
- Integrar y foliarlos expedientes de cada obra o trámite ingresado a la dirección.

Capítulo IV: De la Suplencia y la Disciplina

Artículo 4. En caso de falta temporal del Director de Obras Públicas por hasta 30 días, sus funciones serán asumidas directamente por el Subdirector.

Artículo 5. El personal adscrito a la dirección deberá conducirse bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia y transparencia en la gestión de los trámites y la obra pública municipal.

- Para la ejecución de los asuntos de su competencia el titular de la Dirección de Obras Públicas se auxilia con el Subdirector de Obras Públicas y demás subordinados de la propia dirección; la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro, Oficialía Mayor de Servicios Generales Municipales y la Hacienda Municipal.

ELABORO

ING. JAIME ADRIAN ALDAZ TORRES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

UNION DE TULA, JALISCO; A 20 DE AGOSTO DEL 2026.



ADMINISTRACIÓN
2024-2027

AUTORIZO

DRA. MARIA ESTHER TORRES MAGANA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE UNION DE TULA, JALISCO.



ADMINISTRACIÓN
2024-2027

